Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 53

OFICIO DE EMBARGO

Buenos Aires, 04 de abril de 2025.

Sebastian Guillermo Rango
Dr. Luis Beláustegui 979, Piso 4,
Dpto. B, T58, CABA

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ CORREA, JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO" (Expte. 164/2024)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial No. 27, a cargo de **MARÍA VIRGINIA VILLARROEL,** Secretaria No. 53, a mí cargo, con sede en la calle Montevideo 546 Piso 1º, Capital Federal, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para **TRABAR EMBARGO** sobre los haberes que en esa entidad percibe quien más abajo se individualiza como embargado y por el monto que también se indica, en proporción de ley vigente.

IMPORTE A CUBRIR:PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) en concepto de honorarios e iva s/ honorarios, con más la suma de **PESOS SESENTA MIL ($60.000)** estimada en concepto de intereses y costas.

EMBARGADO: **CORREA, JOSE ALBERTO, DNI 23.524.447.**

DATOS CUENTA A DEPOSITAR: Libro 883. Folio 684. D.V. 8, CBU 02900759-01246088306840, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales.

DECRETO ORDENATORIO: “Buenos Aires, 22 de octubre de 2024.gjk 1. Atento lo expuesto, trábese el embargo salarial requerido, hasta cubrir la suma de $ 200.000 en concepto de honorarios e IVA s/ honorarios, con más la de $ 60.000 estimada provisoriamente en concepto de intereses y costas. Hágase saber al empleador denunciado mediante oficio (de corresponder en los términos de la Ley 22.172), dejándose constancia que la medida deberá hacerse efectiva en la proporción de ley vigente y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta en del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal. Póngase en conocimiento de la entidad oficiada que deberá acreditar el primer depósito y adjuntar recién al final de la cautelar, la recaudación íntegra de la misma, arrimando la totalidad de las boletas correspondientes a cada uno de los pagos o embargos realizados en un solo escrito. (...) Hágase saber al peticionario que deberá constar en la pieza a librarse el número y el CBU de la cuenta de autos”. MARÍA VIRGINIA VILLARROEL JUEZ ***Y otro proveído dice: “***Buenos Aires, 26 de marzo de 2025.gjk Con el fin de poner en conocimiento del embargo de haberes que pesa sobre el ejecutado al nuevo empleador ahora denunciado, líbrense los despachos del caso (ley 22.172, de corresponder). Hácese saber que, en caso de conocerse el cambio de empleo del ejecutado, la diligencia aquí ordenada podrá reiterarse sin autorización expresa en la causa, considerándose como denunciado el empleador que en ella se inserte. (...)”. MARÍA VIRGINIA VILLARROEL JUEZ

AUTORIZADOS: Ezequiel Nicolás Márquez (T° 119 F° 679 del C.P.A.C.F) y/o Alan David Azcona (DNI Nº 36.895.407) y/o Nazareth Sánchez Jofre (DNI 42.822.817) y/o Micaela Oriana Quintela (DNI 43.197.913) y/o Lara Casuscelli (DNI 41.614.960) y/o quienes designen en forma indistinta o conjunta.

#38617852#450319187#20250404152223455

Saludo a Ud. atentamente

ALEJANDRA MARTÍ

SECRETARIA

Signature Not Verified

Digitally signed by ALEJANDRA MARTI
Date: 2025.04.04 15:24:50 ART

#38617852#450319187#20250404152223455